

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: HERIBERTO BOCANEGRA JIMENEZ
Demandado: CRISTINO GALEANO MONTAÑA
Radicado: 73-563-40-89-001-2017-00155-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a derecho, el juzgado la **APRUEBA** de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada esta decisión sin que se presente recurso alguno al respecto, si dispone **SU TERMINACIÓN DEFINITIVA**, toda vez que no se encuentra pendiente ningún otro tramite por evacuar y su posterior **ARCHIVO**, indicando que por secretaria se realicen las respectivas desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.029 de fecha 21 de junio de 2022, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria